

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-31-03-010-2017-00219-00
Asunto: Requiere previo a fijar fecha de remate.
Auto: 073 UV

Estando el presente proceso en estudio para mirar la viabilidad de fijar de fecha de remate, se observó que pese a la constancia de radicación allegada del oficio 401 del 21 de marzo de 2019 en el cual se le solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí – Antioquia el levantamiento de la medida de embargo sobre el porcentaje de derecho que tiene el señor Juan Pablo Ramírez Posada sobre los inmuebles objeto de cautela (fl. 164 a 165), lo cierto es que aún no se tiene la certeza del acatamiento de dicho desembargo, pues del análisis de los últimos certificados de tradición y libertad obrantes en el plenario, persiste la medida de embargo ejecutivo con acción personal en un 100% (fl. 191 a 196).

En ese orden de ideas, se hace necesario requerir a la parte ejecutante para que se sirva arribar a esta Dependencia los Certificados de tradición y libertad actualizados de los bienes con matriculas inmobiliarias No. 033-10624, 033-10625 y 033-10626.

De otro lado, en vista que la secuestre nombrada no ha cumplido con sus deberes consagrados en la Ley, por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, se ordena instar a la señora **Maria Elena Muñoz Puerta**, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación, rinda cuentas compradas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la Ley.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 022

Señora

MARIA ELENA MUÑOZ PUERTA

-Secuestre-

312 750 23 28 – 277 35 64 – 281 73 02

Ugo-ricardo@hotmail.com

Carrera 51 # 52 – 19, Oficina 206

Itagüí

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 05001 31 03 **010 2017 00219 00**
Demandante: Adriana del Socorro Posada Ramírez
Demandada: Andrea Cristina Botero Correa

Cordial saludo.

Me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, el Juzgado Segundo Civil de Ejecución de Sentencias de Medellín ordenó oficiarle, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación, rinda cuentas compradas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la Ley.

Atentamente,

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA